

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE JULIO DE 1929.

Año XXI N.º 1278

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Encargado del Boletín Oficial—Se nombra interinamente.
(Página 1)

MINISTERIO DE HACIENDA

A favor del Banco Español del Río de la Plata—Se otorga un documento.
(Página 1)

Inspectores y Sub-Inspectores de Rentas—Se confirman en sus puestos.
(Página 2)

Descuento de documentos en el Banco Español del Río de la Plata.
(Página 2)

Expendedor de Guise etc. de Aguaray—Se nombra.
(Página 2)

Liquidación otorgada a favor del Apoderado del Gobierno señor Benjamín Méndez.
(Página 2)

Encargada de la Sección Guía etc. de la Dirección de Rentas—Se nombra
(Página 3)

Auxiliares de la Dirección de Rentas—Se nombran

(Página 3)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

10680—Salta, Junio 13 de 1929.

El Gobernador de la Provincia, en uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese interinamente Encargado del Boletín Oficial al señor Oficial Mayor de Gobierno don Luís Munizaga, con anterioridad al día 7 del corriente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—L. C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Documento otorgado

10676—Salta, Junio 13 de 1929.

Siendo necesario regularizar la marcha de la Administración y de acuer-

do con lo dispuesto por el art. 5° de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el ejercicio del presente año,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Suscríbese un documento a 180 días y a la orden del Banco Español del Río de la Plata por la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos m/legal) para atender los gastos de la Administración.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—LUIS C. URIBURU
J. C. TORINO.

Confirmación

10677—Salta, Junio 13 de 1929.

Vista la nota del Director General de Rentas Exp. N° 7008 R, en la que manifiesta que en la Ley de Presupuesto sancionada para el corriente año se asignan dos Inspectores y dos Sub-Inspectores de Rentas en lugar de tres que figuraban en el año 1928; solicitando sean confirmados en sus puestos como Inspectores los señores Benjamín Madariaga Aráoz y Rogelio Díez y como Sub-Inspectores los señores Francisco Baltazar y Víctor Caruncho; y atento a las razones expuestas en la misma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Confírmase a los señores Benjamín Madariaga Aráoz y Rogelio Díez en los cargos de Inspectores, y a los señores Florencio Baltazar y Víctor Caruncho en el de Sub-Inspectores de Rentas, todos con anterioridad al 1° de Enero del corriente año.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Autorización

10678—Salta, Junio 13 de 1929.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobier-

no de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Aat. 1°—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de 33.000.— (Treinta y tres mil pesos m/l) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Tesorero General de la Provincia.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dèse al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO,

Nombramiento

10679—Salta, Junio 13 de 1929.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, y transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Aguaray,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Aguaray, (Orán) al señor Wenceslao Plaza (hijo).

Art. 2°—Antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

CORNEJO—JULIO C. TORINO.

Liquidación

10681—Salta, Junio 13 de 1929.

Vista la nota del Apoderado del Gobierno señor Benjamín Méndez-Exp. N° 6263-N en la que manifiesta que habiéndosele encargado el trámite y diligenciamiento de varios exhortos dirigidos por la Suprema Corte de

Justicia Nacional al señor Juez Federal de esta Ciudad, solicita la cantidad de \$ 200 para atender los gastos de papel sellado necesarios para recibir la prueba de testigos y demás oficios indispensables al trámite de catorce exhortos de urgente tramitación en el juicio que ha promovido la Compañía Standard Oil contra el Gobierno de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Apoderado del Gobierno señor Benjamín Méndez, la suma de \$ 200. (Doscientos pesos m/le-gal) para los fines indicados, debiendo imputarse este gasto al Inc. 5.º Item 11 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO.

Nombramiento

10682—Salta, Junio 13 de 1929.

Vista la nota del señor Director General de Rentas-Exp. N.º 7018-R-en la que siendo conveniente cambiar las funciones que desempeñaba el señor Constantino P. Tactagi como Encargado de la Sección Guías, Cueros Marcas y Vinos, y que actualmente se encuentra suspendido, solicita se nombre en su remplazo a la señorita Marta Arias, actual Auxiliara de esa repartición; y atento a las razones expuestas en la misma;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Encargada de la Sección Guías, Cueros, Marcas y Vinos, de la Dirección General de Rentas a la señorita Marta Arias.

Art. 2.º.—Antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y decreto reglamentario de la misma de fecha 31 de Diciembre de 1927.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—J. C. TORINO

Nombramientos

10683—Salta, Junio 13 de 1929.

En vista de que en la Ley de Presupuesto sancionada para el corriente año, figuran para la Dirección General de Rentas cinco auxiliares a \$ 140 c/u. y un escribiente a \$ 120; y siendo necesario reorganizar el personal de la misma conforme a las modificaciones de la Ley, y atento a lo manifestado por el señor Director General de Rentas proponiendo los nombramientos respectivos Exp. N.º 7007 R.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Auxiliares de la Dirección General de Rentas a las señoritas Mary Elena Garford, Zoila Sara Ferradas y Marta Arias y señores Juan Carlos Alvarez y Julio A. Orías, y Escribiente de la misma al señor Raúl E. Masciotti, todos con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
CORNEJO—J. C. TORINO.

EDICTOS

EDICTO—QUIEBRA:—En los autos de quiebra de don Julian Carrasco, solicitada por don José Ferrarini, el señor Juez de la causa ha proveído lo siguiente:—Salta, Junio 27 de 1929.—Agréguese los documentos presentados y pónganse de manifiesto en Secretaría por ocho días perentorios, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean conveniente.—Al efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial. (Art. 119 de la Ley de Quiebras).

Cítese a los acreedores a la audiencia del quince del próximo mes de Julio a horas catorce a fin de fijar la retribución de los trabajos del Síndico y demás empleados del Concurso. Art. 134). Rep.

FIGUEROA.—Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto.

Salta, Junio 28 de 1929. (79)

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación doctor N. Cornejo Isasmendi, venderé, el día 17 de Julio, a horas 17, en el escritorio Caseros 451, dos casitas ubicadas en esta ciudad, pertenecientes a la sucesión de Pedro Manuel Salas.

UNA CASITA en la calle Rivadavia entre Alsina y Deán Funes casi esquina Deán Funes, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia; Este, con propiedad de la sucesión de Pedro Manuel Salas; Sud, con propiedad de Manuel Agüero; y Oeste, con los hijos de Celedonio Tejada como herederos de doña Narcisa Calatayud de Tejada.

MEJORAS—Se compone de dos piezas de material cocido, techo de zinc y corredor.

Base \$ 4500 al contado

UNA CASITA: ubicada en la esquina Sud-Oeste de la intersección de las calles Rivadavia y Deán Funes N°. 405 al 415, sobre la calle Rivadavia y N°. 591, sobre la calle Deán Funes; con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia; Este, calle Deán Funes; Sud, con Manuel Agüero y Oeste, con Celedonio Tejada.

MEJORAS—Tres piezas de adobe y techo de tejas, sobre la calle Deán Funes; y dos piezas más con corredor en la esquina de Rivadavia y Deán Funes, con techo de tejas.

Base \$ 4.000 al contado

En el acto del remate se exigirá el

20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero (80).

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación doctor Carlos Zambrano, el día 5 de Agosto, a horas 17, en el escritorio 450, venderé con las bases que a continuación se detallan, los siguientes bienes embargados al señor Segundo A. Cabral, en el juicio seguido por el señor José Escobar.

El inmueble denominado «La Figura Fracción» ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Amadeo Cabral; Sud, terrenos de la finca Ciènega de propiedad de Delicia Z. Ibarreche; Este, finca El Quemado de varios dueños y Oeste, terrenos de Amadeo Cabral

Base \$ 2.250 al contado

Un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, lotes N°. 364 y 366; Sud, lote N°. 370; Este, calle Tucumán y Oeste, lote N°. 367.

Base \$ 1.666.66 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada.— Martillero. (0081)

Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL De la Finca San Francisco Ubicada en la segunda sección del departamento de Anta, por la infima base de 18.000 pesos al contado

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 20 de Julio a horas 17, en

el escritorio Caseros 451, venderé con la base de 18.000 pesos al contado, la finca denominada «San Francisco», embargada en el juicio seguido por el señor Salomón Amado vs señor Félix N. Saravia y ubicada en la segunda sección del departamento de Anta partido de Pitos, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, con la finca Macapilo Nuevo, de don Carlos Saravia, Norte, con la finca de don Javier S. Saravia y don Domingo Botteri; Oeste, con el río Pasaje y al Este, con la finca de don Javier S. Saravia y de doña Carolina Saravia. — En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. — Antonio Forcada, Martilleo. (82)

QUIEBRA:—En el juicio caratulado «Quiebra» de Mateo Fernández pedida por «Orden y Cía», el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Doctor Nstor Cornejo Isasmendi, ha dictado el siguiente auto. — Salta, Junio 20 de 1929.

Autos y vistos: Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra al don Mateo Fernández. Nómbrase contador a don Antonio Forcada, a quien le ha correspondido según el riteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el 30 de Abril del corriente año fecha del testamento del documento de fs. 11 lítese oficio al Sr. Jefe del 18º Distrito de Correos y Telégrafos para que tenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser cierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle lo que fuere puramente personal; intímese a todos que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o

entregas de efectos al fallido, so pena a los que los hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, procédase por el Juez de Paz de Orán y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al Sr. Agente Fiscal; publíquese edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Julio próximo a horas catorce.

Para notificaciones en Secretaría se señala los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado—Rep. N. Cornejo Isasmendi. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 20 de 1929—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. (83)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Angel Mª Figueroa, el día doce de Julio a horas 17, en el escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes bienes embargados en el juicio ejecutivo seguidos por los señores Dominguez Hnos. vs. Corina G. de Amado:

- 30 cabezas de ganado vacuno, de todas edades
- 2 caballos viejos
- 3 yeguas viejas
- 2 bueyes zorreros
- 2 zorras madereras, una en mal estado
- 3 carros con arneses completos para seis mulas

13 mulas de tiro

Estos bienes se encuentran en El Moyar, primera sección del Departamento de Anta, en poder del depositario judicial señor Nelle Reful.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero (84)

EDICTO.—De disolución social:

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación Doctor Carlos Gómez Rincón, hago saber que por escritura autorizada ante el Escribano Don Carlos Arias Ceballos con fecha 22 de Junio del corriente año, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Díaz Figueroa y Cía.», quedando a cargo del activo y pasivo el socio Sr. Oscar Díaz. Lo que se hace saber a los Sres. acreedores de la misma por el término de ocho días, a los efectos que hubiere lugar.—G. Méndez Salta, Julio 1º de 1929. (0085)

EDICTO POSESION TREINTENARIA.—Habiéndose presentado el señor Rafael San Millán, en representación legal de su señora esposa doña Nieves Ovejero de San Millán solicitando posesión treintenaria de un terreno ubicado en la parte Sud, de esta ciudad de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites por el Norte; con terrenos del señor Rafael San Millán y señor Mauricio San Millán, hoy de doña Mónica Anachuri de Estivares; por el Este, con terrenos del doctor Abraham Echazú, hoy de don José Quiroga, por el Sud, la calle San Luis, y por el Oeste; con la calle Catamarca por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia doctor don Carlos Zambrano, se cita por el término de treinta días a todos los que tubieren algún interes en el presente pedido a fin de que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a hacer valer a sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta Junio 3 de 1929 —Enrique Sanmillán Escribano Secretario 86

CONVOCACION DE ACREEDORES de don Jorge Sajia.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, Dr. Carlos Zambrano, se cita a los acreedores del juicio Convocación, de acreedores de don Jorge Sajia para que comparezcan a junta de verificación de créditos a la audiencia del día DOCE de Julio a horas 15. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Junio 25 de 1929.—Enrique Sanmillán, E. Srio. (87)

DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Néstor Cornejo Isasmendi, con poder suficientemente amplio de doña Jacoba Isasmendi de Cornejo, solicitando el deslinde, mensuray amojonamiento de la finca «Barreato» o «Valeriano», ubicada en el Departamento de Anta, 1ª sección de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca «El Dorado», propiedad de Marcelo Romero y el Río de los «Gallos»; al Sud, al Río «Seco» que los divide con propiedades de Peña y Adolfo Muñoz; al Este, con el Río «Seco» y Las Juntas, que los divide con terrenos de doña Mercedes Padilla; y al Oeste, con las cumbres del Cerro «Maíz Gordo» y el «Río Seco», que los divide de las propiedades de Benítez, Matorras y Juan Luíz Pérez; el señor Juez de la causa doctor Angel Maria Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Mayo 2 de 1929.—Por parte a mérito de a certificación de mandato adjunta y por constituido el domicilio legal se indica. Habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos y C. C., practíquese por el perito propuesto ai-

mensurador don Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Barrealito» o «Valereano», situada en la primera sección del departamento de Anta de ésta Provincia.

Posesiónese lo del cargo en cualquier audiencia y publíquense edictos en dos diarios, por el término de treinta días y por una vez en el Boletín Oficial haciéndolo saber las operaciones que se van a practicar, los linderos del inmueble y demás circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés en el deslinde para que se presenten a ejercitar sus derechos. (Art. 575 y Ley 1813.—Señálase para notificaciones en Secretaría los días Martes y Viernes o siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase.—Figueroa.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados a sus efectos.

Salta, Mayo 22 de 1929.—R. R. Arias, Escribano Secretario (88)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. y 3ª Nominación de esta Provincia doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Luisa Arancibia de Ramos, Pedro José y Antonino Ramos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 4 de 1929. Enrique Saumillán, Escribano Secretario. (89)

EDICTO DE QUIEBRA:—Declárase en estado de quiebra al comerciante

Don Ejidio Eletti, domiciliado en la calle Catamarca N° 145, nómbrase al contador Don José María Leguizamón, para que se posesione de los bienes del fallido é informe a la junta de acreedores que se verificará el doce del corriente mes de Julio á las quince, fijase como fecha de la cesación de pagos provisoria, el día 24 de Octubre de 1928; intímese á los que tengan bienes del fallido, para que los pongan á disposición del nombrado contador.—Reténgase la correspondencia postal y telegráfica del fallido previos los trámites de ley.—Firmado N. Cornejo Isasmendi. A. Saravia Valdez (90)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 4ª Nominación Dr. Cornejo Isasmendi y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Adela E. de Alegre», el Miércoles 7 de Agosto del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 853,33 $\frac{0}{100}$ una casa y sitio ubicada en el pueblo de San Carlos y sin base un caballo zaino de silla.—José María Leguizamón, Marillero (91)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel M. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejo González,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho.
Salta, Julio 1º de 1929. — Ricardo
R. Arias, E. Srio. (92)

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Andrea Ferro Fino ó Andrea Ferrofino,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 2 de 1929. R. R. Arias, Escribano Secretario. (93)

CITACION A JUICIO al señor Demetrio Aquino.—En el juicio caratulado «Embargo preventivo—Antenor Cliver vs. Demetrio Aquino».—Exp. N.º 1559, el señor Juez de la causa Doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Janio 6 de 1929.—Atento los términos de la presentación que antecede y en mérito a lo prescripto por el art. 90 del C. de Procedimientos en lo C. y Comercial, cítese en legal forma a don Demetrio Aquino, por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial, para que se presente a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio un defensor, si así no lo hiciere... En los edictos ordenados, hágase saber el embargo preventivo trabado, de conformidad a lo prescripto por el art. 388 del Código citado.

El embargo a que se refiere la última parte del decreto precedente se ha trabado con fecha 18 de Marzo del corriente año en los siguientes bienes: dos carros en regular uso, un ca-

rro en mal estado, cada uno de estos con sus arneses correspondientes; diez y ocho mulas en regular servicio; un caballo zaino con esta marca: 4 y un caballo encerado con la siguiente: A. Este embargo se ha trabado en carácter preventivo y hasta cubrir la suma de ochocientos pesos moneda nacional.

Lo que el suscrito Secretario hace saber al interesado por medio del presente edicto.—Salta, Junio 7 de 1929.—A. Saravia Valdez, Escrib. Srio. (94)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50

Año	»	5.00
-----------	---	------

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial